

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 22 de marzo de 1995, por la que se modifican los Anexos II y IV de la de 14 de diciembre de 1990, por la que se convocó a otras administraciones y a entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, creado por el Decreto que se cita.

Publicado el Decreto 28/95, por el que se convocan los Programas de Formación Profesional Ocupacional para 1995, su Disposición Adicional establece la reforma del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, regulador del Programa de Solidaridad de los Andaluces, en su artículo 9.º 2. Este artículo disponía el abono de una ayuda complementaria a todos los beneficiarios de la medida de cursos de Formación Profesional Ocupacional. La misma y la manera en que se determina su cuantía se mantienen; no obstante se indica de forma expresa que el alumno recibirá la ayuda económica directamente de la entidad impartidora y no, como hasta ahora, a través de la propia Junta de Andalucía.

Es pues una reforma desde el punto de vista de la gestión administrativa y presupuestaria, que no altera la protección que el beneficiario recibe.

Por Orden de 14 de diciembre de 1990, se convocó a otras Administraciones y Entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del Programa de Solidaridad. La misma está diseñada con cuatro modelos de Convenios de los cuales se modifican dos, en concreto los que afectan a la medida de cursos de Formación Profesional Ocupacional; en ellos se especifica el cambio antes apuntado. Por ello, y en virtud de las funciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Artículo único. Los Anexos II y IV de la Orden de 14 de diciembre de 1990, publicada en el BOJA número 10 de 18 de diciembre, quedan modificados en sus estipulaciones 7.º y 10.º con la redacción contenida en el Anexo adjunto a esta Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ANEXO**

Estipulación 7.º Que la Junta de Andalucía transferirá a ..... en un solo pago, el coste total de los Cursos de Formación aprobados así como el coste individualizado de las ayudas complementarias para los alumnos. La Entidad comprobará la asistencia y abonará a los alumnos asistentes el importe indicado como ayuda complementaria. El abono se realizará mensualmente mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Estipulación 10.º La Entidad remitirá, una vez finalizado cada curso, certificación acreditativa del gasto realizado, en ella se reflejarán los gastos efectivamente ejecutados en el desarrollo de los cursos y a su vez las ayudas complementarias abonadas a los alumnos asistentes, es-

| PROVINCIA | COMARCA O ZONA | T. MUNICIPAL   |
|-----------|----------------|--|
| SEVILLA   | EL ALJARAFE    | PILAS  |
|           | LAS MARISMAS   | AZNALCAZAR<br>PUEBLA DEL RIO (LA)<br>VILLAFRANCO DEL GUALQUIVIR<br>VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA |

**RELACION DE PARQUES NATURALES**

| PROVINCIA | PARQUE NATURAL   |
|-----------|--|
| ALMERIA   | CABO DE GATA-NIJAR<br>SIERRA MARIA   |
| CADIZ     | ACANTILADO Y PINAR DE BARBATE<br>BAHIA DE CADIZ<br>LOS ALCORNOCALES<br>SIERRA DE GRAZALEMA |
| CORDOBA   | SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO<br>SIERRA DE HORNACHUELOS<br>SIERRA SUBBETICA                  |
| GRANADA   | SIERRA DE BAZA<br>SIERRA DE CASTRIL<br>SIERRA DE HUETOR<br>SIERRA NEVADA                   |
| HUELVA    | ENTORNO DE DOÑANA<br>SIERRA DE ARACENA Y P. DE AROCHE                                      |
| JAEN      | DESPEÑAPERROS<br>SIERRA DE ANDUJAR<br>S. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS<br>SIERRA MAGINA      |
| MALAGA    | MONTES DE MALAGA<br>SIERRA DE LAS NIEVES   |
| SEVILLA   | SIERRA NORTE DE SEVILLA  |

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

**DISPONGO**

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indica.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

| Publicación   | Precio ejemplar con IVA |
|---|-------------------------|
| El ciervo en Andalucía  | 2.000                   |
| El corzo andaluz  | 1.300                   |
| Métodos para el estudio y manejo de cérvidos                        | 650                     |
| La desinfección del suelo por energía solar                         | 350                     |
| El nematodo dorado de la patata                                     | 325                     |
| El nematodo dorado de los cereales                                  | 325                     |
| Efectos sobre abejas de algunos plaguicidas utilizados y su control | 450                     |
| Sanidad vegetal en cultivos hortícolas protegidos                   | 3.500                   |

pecificando expresamente las cantidades no abonadas a los alumnos no asistentes.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, cuyas notificaciones, intentadas por correo certificado, no han podido practicarse.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Granada, recaídas en expedientes de solicitud de subvención de renta de subsistencia para trabajadores autónomos formuladas en el ejercicio 1994, al amparo del Programa B3 regulado en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, sobre medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, y Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de dichas medidas.

| Expedientes    | Solicitantes                                       | Resolución     |
|----------------|--|----------------|
| B3-A-3/94-GR   | Margarita Seldran Vilches<br>D.N.I. 39.299.115     | Favorable      |
| B3-A-7/94-GR   | Jorge Cabrera Barrero<br>D.N.I. 20.167.109         | Incumplimiento |
| B3-A-48/94-GR  | Mónica Julian Palousie<br>D.N.I. 38.107.354        | Favorable      |
| B3-A-51/94-GR  | Juan Manuel Osuna Polo<br>D.N.I. 44.272.104        | Incumplimiento |
| B3-A-72/94-GR  | José Antonio Rodríguez Molina<br>D.N.I. 44.262.027 | Incumplimiento |
| B3-A-121/94-GR | Cayetano Rodríguez Mendes<br>D.N.I. 43.523.552     | Incumplimiento |
| B3-A-156/94-GR | Consuelo Martínez Parnandez<br>D.N.I. 74.598.097   | Favorable      |
| B3-A-291/94-GR | Antonio Pérez Martínez<br>D.N.I. 23.679.016        | Desfavorable   |
| B3-A-386/94-GR | Jaime Ramos Martín<br>D.N.I. 24.276.636            | Desfavorable   |
| B3-A-398/94-GR | Irene Fernández Romacho<br>D.N.I. 24.227.801       | Desfavorable   |
| B3-A-400/94-GR | Pedro Luis Cámara García<br>D.N.I. 24.261.607      | Desfavorable   |
| B3-A-405/94-GR | José Jesús García Puroel<br>D.N.I. 24.274.428      | Desfavorable   |
| B3-A-413/94-GR | José Antonio Salcedo Asensio<br>D.N.I. 24.275.609  | Desfavorable   |
| B3-A-419/94-GR | Monisio Julian Barros<br>D.N.I. 23.798.975         | Desfavorable   |
| B3-A-430/94-GR | Juan de Dios Jimenez Jimenez<br>D.N.I. 24.068.909  | Desfavorable   |
| B3-A-467/94-GR | Antonio Martínez Sampedro<br>D.N.I. 25.988.373     | Desfavorable   |
| B3-A-533/94-GR | Juan Francisco Moriana Mata<br>D.N.I. 44.256.351   | Desfavorable   |
| B3-B-102/94-GR | Isabel Gómez Calves<br>D.N.I. 24.149.412           | Desfavorable   |
| B3-B-107/94-GR | Francisca Angulo Cruz<br>D.N.I. 24.196.729         | Desfavorable   |
| B3-B-108/94-GR | Leonor Rodríguez Robles<br>D.N.I. 29.050.364       | Desfavorable   |
| B3-B-124/94-GR | María Isabel Mariscal Armas<br>D.N.I. 24.240.083   | Desfavorable   |
| B3-B-140/94-GR | Emilia Rico Cabrera<br>D.N.I. 75.704.133           | Desfavorable   |

Los interesados en los expedientes antes relacionados, podrán comparecer, en el plazo de quince días hábiles,

para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Granada, en el servicio correspondiente, sito en Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.º planta.

Granada, 15 de marzo de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Borrero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintinueve apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, por el Programa B3 Renta de Subsistencia.

| Expediente     | Nombre                     | Subvención    |
|----------------|----------------------------|---------------|
| A-83-732/94-SE | DOLORES MARTINEZ SIRVIANES | 400.000.-PTAS |
| A-83-822/94-SE | TRINIDAD FERRE SUECO       | 400.000.-PTAS |
| A-83-823/94-SE | ANTONIO ENTRENA AGUILAR    | 400.000.-PTAS |
| A-83-840/94-SE | JUAN ORTA HIDALGO          | 400.000.-PTAS |
| A-83-842/94-SE | ISABEL MARIA GARCIA AMADOR | 500.000.-PTAS |
| A-83-845/94-SE | ANA MARTIN GARCIA          | 400.000.-PTAS |

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3044/92, interpuesto por Construcciones y Promociones Gil Rojas, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3044/92, promovido por Construcciones y Promociones Gil Rojas, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Con desestimación del recurso deducido por el Letrado Sr. del Valle Riofrío, en nombre y representación de Construcciones Gil Rojas, S.L., contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4335/92, interpuesto por doña Rosario Martínez Delgado.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos